

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LA AVDA DE MADRID N.º 7 DE GRANADA (PLANTAS 2ª – 8ª)**

**CONTR/2025/137531**

**Objeto:** Obras ejecución mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª)

**Procedimiento y forma de adjudicación:** Abierto (artículo 156 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público).

**Tramitación:** Ordinaria

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 1.374.919,07€

Importe del IVA: 288.733,00€

**Importe total (IVA incluido):** 1.663.652,07€

**Código CPV:** 45331000-6 Trabajos de instalación calefacción, ventilación y aire acondicionado

45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 23 de septiembre de 2025, el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licita-



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwkF4b1XwqOv5MI22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ción, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** El día 3 de noviembre de 2025 se publica la licitación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** En la sesión de 3 de diciembre, a las 12 horas, la Mesa de Contratación constata, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas (el 1 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas), la presentación en tiempo y forma, a través del sistema SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía-, de las ofertas de las siguientes empresas:

RELACIÓN DE LICITADORAS
SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU
PLAZA SISTEMAS SL
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES SL
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA
UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico 1 de cada una de las ofertas presentadas por las licitadoras, correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos previos. Se examinó la documentación presentada, calificando ésta de favorable, a excepción de la presentada por URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA, VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA y ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL.

A URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA se la requirió para que presentase “ Certificado de visita a las instalaciones (anexo XVII de PCAP), obligatorio de conformidad con el PCAP; mientras que a VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA y ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL, al encontrarse elementos contradictorios que afectaban a la información aportada en la Declaración Responsable Unificada ( DRU) y en la declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC), respecto a la previsión de subcontratar alguna parte del contrato con terceros, se las requirió a que procedieran a la subsanación de la documentación, incorporando aquellas declaraciones responsables que consideren procedentes para cumplir con la coherencia debida entre la información de los diferentes documentos presentados.

**QUINTO.-** En la sesión de 9 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación, previamente a la apertura del sobre 2, procedió al examen de la documentación presentada en el plazo otorgado (3 días naturales) a cada una de las licitadoras requeridas. Tras dicho examen, se valoró como subsanada la documentación, por tanto, calificándose como favorable la documentación presentada por cada una de ellas, procediendo la Mesa a la adopción del acuerdo de admisión de las licitadoras Urbia Intermediación Ingeniería y Servicios SA, Vivendio Sostenibilidad Energética SL y Zima Desarrollos Integrales SL.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwkF4b1XwqOv5Ml22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, se acordó la apertura del sobre electrónico nº2, comprobando que todas las empresas ofertantes habían presentado la propuesta técnica de programación, organización y ejecución de los trabajos, de conformidad a lo previsto en anexo I del PCAP, acordándose su remisión a la Comisión Técnica, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico, sobre aquellos criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**SEXTO.-** El 23 de diciembre de 2025, se volvió a reunir la Mesa de Contratación con el fin de examinar el informe técnico elevado a la Mesa de contratación por parte de la Comisión de Técnica.

El resultado del informe técnico emitido por la Comisión técnica respecto a la propuesta técnica de programación, organización y ejecución de los trabajos presentada por cada una de las personas licitadoras fue:

EMPRESA	CRITERIOS ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
	PROPUESTA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA (HASTA 20 PUNTOS)	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO UNIDADES DE OBRA Y PLAZOS EJECUCIÓN (HASTA 7 PUNTOS)	PROCESOS Y MEDIOS DESMONTAJE Y MONTAJE EQUIPOS (HASTA 3 PUNTOS)	TOTAL (HASTA 30 PUNTOS)
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES SL	17 Puntos	6,5 Puntos	2,5 Puntos	26 Puntos
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU	14 Puntos	5,5 Puntos	2,25 Puntos	21,75 Puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	17 Puntos	5,5 Puntos	2,5 Puntos	25 Puntos
PLAZA SISTEMAS SL	14 Puntos	4,5 Puntos	2,5 Puntos	21 Puntos
SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU	14 Puntos	4,5 Puntos	2,25 Puntos	20,75 Puntos
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA	14 Puntos	5,5 Puntos	2,75 Puntos	22,25 Puntos
UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA	14 Puntos	5,5 Puntos	2,5 Puntos	22 Puntos
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA SL	11 Puntos	5,5 Puntos	2,25 Puntos	18,75 Puntos
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL	11 Puntos	5,5 Puntos	2,5 Puntos	19 Puntos

La Mesa de contratación, tras el examen del informe técnico, dio por bueno el mismo.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwkF4b1XwqOv5MI22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El anexo I, apartado 8 del PCAP, establecía una puntuación máxima de hasta 30 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos necesarios para continuar el proceso selectivo. La Mesa de contratación, de conformidad al umbral mínimo previsto y al resultado del informe técnico, acordó excluir del proceso de licitación a las licitadoras Vivendio Sostenibilidad Energía SL y Zima Desarrollos Integrales SL, con una puntuación de 18,75 y 19 puntos, respectivamente.

A continuación, se acordó realizar la apertura del electrónico nº3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de adjudicación, con el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIOS ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS		
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	MEJORAS	
		AMPLIACIÓN GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN INICIAL
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES SL	1.121.512,58 euros	sí	sí
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU	1.262.588,18 euros	sí	sí
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	958.702,40 euros	sí	sí
PLAZA SISTEMAS SL	1.086.404,78 euros	sí	sí
SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU	1.230.552,57 euros	sí	sí
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA	1.088.935,90 euros	sí	sí
UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA	959.972,49 euros	sí	sí

Se comprobó que ninguna de las proposiciones económica superaban el presupuesto base de licitación (IVA excluido), fijado en 1.374.919,07 euros.

Acto seguido se procedió a estudiar si alguna de las ofertas presentadas cumplía los parámetros objetivos para considerarla anormalmente baja, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo I-apartado 8 del PCAP. Se concluyó por la Mesa de contratación que de las siete ofertas que continuaban en el procedimiento de licitación, ninguna de ellas caía en los supuestos para ser calificada de anormalmente baja.

Seguidamente, la Mesa de contratación procedió a cuantificar los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de la documentación del sobre electrónico nº3, de conformidad con lo previsto en el anexo I-apartado 8 del PCAP, que preveía una puntuación total de 70 puntos, con hasta 40 puntos para la proposición económica y de hasta 30 puntos por las mejoras suscritas.

El resultado de la cuantificación fue el siguiente:

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwkF4b1XwqOv5MI22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL (HASTA 70 PUNTOS)	CRITERIOS ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS		
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 40 PUNTOS)	MEJORAS	
			AMPLIACIÓN GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (HASTA 25 PUNTOS)	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN INICIAL (HASTA 5 PUNTOS)
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES SL	64,19 Puntos	34,19 Puntos	25 Puntos	5 Puntos
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU	60,37 Puntos	30,37 Puntos	25 Puntos	5 Puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	70 Puntos	40 Puntos	25 Puntos	5 Puntos
PLAZA SISTEMAS SL	65,3 Puntos	35,30 Puntos	25 Puntos	5 Puntos
SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU	61,16 Puntos	31,16 Puntos	25 Puntos	5 Puntos
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA	65,22 Puntos	35,22 Puntos	25 Puntos	5 Puntos
UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVIOS SA	69,95 Puntos	39,95 Puntos	25 Puntos	5 Puntos

Finalmente, la Mesa de contratación procedió a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo al resultado de la suma de la puntuación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, tanto los correspondientes a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, como aquellos criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas:

EMPRESA	ORDEN	CRITERIOS ADJUDICACIÓN VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	1	25 Puntos	70 Puntos	95 Puntos
UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVIOS SA	2	22 Puntos	69,95 Puntos	91,95 Puntos
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES SL	3	26 Puntos	64,19 Puntos	90,19 Puntos
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS SA	4	22,25 Puntos	65,22 Puntos	87,47 Puntos
PLAZA SISTEMAS SL	5	21 Puntos	65,3 Puntos	86,3 Puntos
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU	6	21,75 Puntos	60,37 Puntos	82,12 Puntos
SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU	7	20,75 Puntos	61,16 Puntos	81,91 Puntos



En relación a lo anteriormente expuesto, las Mesa de contratación elevo al órgano de contratación, como mejor oferta, la oferta realizada por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, con 95 puntos, al objeto de que una vez se aceptase la propuesta por el órgano de contratación, se requiriese por medios electrónicos, a través de SI-REC- Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora la documentación previa a la adjudicación.

**SÉPTIMO.-** La notificación del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la licitadora ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, se produjo el 15 enero de 2026, a las 9:14 horas, disponiendo hasta el 29 de enero de 2026, para presentar la documentación a través a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

Ante la circunstancias de que la licitadora ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU no presentó la documentación requerida en el plazo otorgado, y de conformidad a lo dispuesto apartado 3 de esta cláusula 10.7 de los PCAP, se procedió por el Órgano de contratación a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente en el orden de clasificación en que han quedado las ofertas, concretamente, se requirió a la licitadora UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA.

**OCTÁVO.-** Con fecha 17 de febrero de 2025, se reúne nuevamente la Mesa de contratación. La Mesa, antes del examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA, y tras constatar previamente que la licitadora ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU no presentó la documentación requerida en el plazo otorgado, acordó su exclusión del procedimiento de adjudicación de conformidad a lo dispuesto apartado 3 de esta cláusula 10.7 de los PCAP.

A continuación, la Mesa procedió al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA. Tras el examen de la documentación, se observó por parte de la Mesa de contratación que era necesario la presentación de la Escritura Pública de cambio de denominación de FERROVIAL SERVICIOS SA a SERVEO SERVICIOS SA, ambas entidades con el mismo CIF, al haberse presentado por parte de SERVEO SERVICIOS SA el Plan de Igualdad del GRUPO FERROVIAL SERVICIOS(Medioambiente e infraestructuras), con fecha de inscripción 10 de octubre de 2022, grupo de empresas compuesto entre otras, por FERROVIAL SERVICIOS SA.

**NOVENO.-** Finalmente, el 23 de febrero de 2026, se reúne nuevamente la Mesa tras el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, realizado por el Órgano de contratación, con fecha 18 de febrero del 2026, a la licitadora UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA.

La licitadora UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA, presentó dentro del plazo otorgado, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Escritura de 16 de marzo del 2022, n.º de protocolo 896, autorizada por el Don Manuel Richi Alberti, notario de Madrid, por la que se eleva a público los acuerdos sociales de cambio de denominación de la sociedad *FERROVIAL SERVICIOS SA por la de SERVEO SERVICIOS SAU*.

La Mesa examina y comprueba que la documentación requerida a la persona licitadora es correcta, dando por subsanada la documentación, procediendo acto seguido a proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato a la licitadora UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwkF4b1XwqOv5MI22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 156 y siguientes del citado texto legislativo.

**TERCERO.-** El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

**CUARTO.-** Considerando que esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA de 13 de octubre de 2023), por la que se delegan competencias en los órganos directivos y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “Obras ejecución mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª)” a la licitadora denominada “UTE SERVEO SERVICIOS SAU ALYON SERVICIOS SA. ”, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.-** El importe de este contrato es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO € (959.972,49€), más DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (201.594, 22€ ) en concepto de IVA, que suman un total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (1.161.566,71€).

**TERCERO.-** Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y si-

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkF4b1XwqOv5MI22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



guientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

En la fecha de la firma electrónica  
El Delegado Territorial

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/02/2026 11:15:52	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwkF4b1XwqOv5MI22E9D7xnuq3l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	